RESOLUCION ADMINISTRATIVA No 128 DEL 25 DE MARZO DE 2025.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACION PUBLICA No. 001 - 2025.

EL ALCALDE MUNICIPAL

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y de conformidad con lo estipulado por el Artículo 30, Numeral 1 de La Ley 80 de 1993, Artículo 2 de La Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el Municipio realizó proceso de Selección mediante la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA cuyo objeto es **"PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA Y MÓVIL CON Y SIN ARMAS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE LA CALERA - CUNDINAMARCA, CON EL FIN DE ASEGURAR LA PROTECCIÓN Y CUSTODIA DE LAS PERSONAS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD, Y DE LOS QUE LEGALMENTE SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE."**, con fundamento en la Ley 80 de 1993; artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Que para dar inicio al proceso antes referido la Secretaría General y de Gobierno elaboró y presentó el Estudio de necesidad, el análisis del sector y demás documentos y requisitos previos justificando la necesidad, conveniencia y oportunidad de realizar el citado proceso contractual.

Que el presupuesto oficial señalado en el estudio previo y pliego de condiciones fue de **MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.196.675.898),** INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Entidad Estatal cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de La Calera:

NÚMERO DEL CDP	DIS-2025000191
CODIGO DEL RUBRO	21A2020200802
NOMBRE	Servicios de vigilancia
FUENTE Y DESTINACIÓN	101-RECURSOS PROPIOS - ICLD
VALOR	$1.441.402.145

Que en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, especialmente el principio de publicidad y transparencia, se publicó el aviso de convocatoria en la página web https://colombiacompra.gov.co/secop-ll.

Que igualmente, y con el mismo propósito se publicaron los estudios previos junto con los documentos soporte y el proyecto de pliego de condiciones, conforme a lo preceptuado en el Articulo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que una vez evacuadas las etapas legalmente establecidas y verificados los presupuestos de carácter sustancial y procesal, se procedió a ordenar la apertura del proceso contractual mediante Resolución No. 090 del 28 de febrero de 2025.

Que se realizó el cierre del proceso el día 11 de marzo de 2025 a las 10:00:00 AM, acto en el que se recibieron tres (3) propuestas dentro del tiempo establecido por parte de COSEQUIN

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No 128 DEL 25 DE MARZO DE 2025.

LTDA, VIDEC LTDA, UT VIGILANCIA CALERA 2025, tal y como consta en Informe de presentación de Ofertas publicado en la plataforma SECOP II.

Que recibida(s) la(s) propuesta(s) se procedió por parte del Comité asesor y evaluador a realizar las evaluaciones respectivas de las propuestas presentadas.

Que, de la Evaluación preliminar, es sus distintos enfoques, y el Consolidado de Evaluación y Asignación de Puntaje, se evidencio:

No.	PROPONENTE	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION FINANCIERA	VERIFICACION TECNICA	HABILITADO / NO HABILITADO	PONDERACION
1	COSEQUIN LTDA	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO - SUBSANAR	NO HABILITADO	NO HABILITADO
2	UT VIGILANCIA CALERA 2025	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO - SUBSANAR	NO HABILITADO	NO HABILITADO
3	VIGILANCIA INDUSTRIAL DE COLOMBIA - VIDEC LTDA	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO - SUBSANAR	NO HABILITADO	NO HABILITADO

Que el informe de evaluación se publicó por el término legal.

Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso no se presentaron observaciones al informe de evaluación.

Que dentro del mismo término se presentaron dos (2) subsanaciones por parte de VIDEC LTDA y UT VIGILANCIA CALERA 2025.

Que, una vez revisado el cumplimiento de la totalidad de requisitos conforme al Pliego de Condiciones, por medio de las Evaluaciones definitivas, en sus distintos enfoques, y el Consolidado de Evaluación y Asignación de Puntaje, se evidencia:

No.	PROPONENTE	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION FINANCIERA	VERIFICACION TECNICA	HABILITADO / NO HABILITADO	PONDERACION
1	COSEQUIN LTDA	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
2	UT VIGILANCIA CALERA 2025	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	89,99
3	VIGILANCIA INDUSTRIAL DE COLOMBIA - VIDEC LTDA	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

Que el informe de evaluación se publicó en los términos de que trata la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Que el día 25 de marzo de 2025 a las 2:00 P.M, por medio de la plataforma virtual videoconferencia "Microsoft Teams" se llevó a cabo la Audiencia de Adjudicación en el marco de lo preceptuado en el Articulo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que dentro de la audiencia de adjudicación NO se presentaron observaciones, motivo por el cual el Comité Evaluador realizo la recomendación pertinente al ordenador de gasto.

Que como consecuencia de lo anterior y debido a que el oferente cumplió todos los requisitos de carácter habilitante, su propuesta es consistente y no supera el presupuesto oficial, conforme a lo exigido en el pliego de condiciones definitivo y normas legales y reglamentarias es procedente adjudicar el contrato de prestación de servicios derivado del proceso LP-001-2025 a **UT VIGILANCIA CALERA 2025,** representada legalmente por el señor **BERSELI MATEUS RUIZ** identificado con C.C. C.C. No. 19.110.478 de Bogotá, por la suma de **MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.196.554.645)** INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS, con plazo de ejecución desde el inicio de ejecución en plataforma hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto, lo que suceda primero, previa legalización del contrato.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No 128 DEL 25 DE MARZO DE 2025.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el presente proceso de Licitación Pública No. 001-2025 cuyo objeto es: **UT VIGILANCIA CALERA 2025,** representada legalmente por el señor **BERSELI MATEUS RUIZ** identificado con C.C. C.C. No. 19.110.478 de Bogotá, por la suma de **MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.196.554.645)** INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS, con plazo de ejecución desde el inicio de ejecución en plataforma hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto, lo que suceda primero, previa legalización del contrato.

PARAGRAFO: La obligación del pago derivada del presente acto, será cancelado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de La Calera:

NÚMERO DEL CDP	DIS-2025000191
CODIGO DEL RUBRO	21A2020200802
NOMBRE	Servicios de vigilancia
FUENTE Y DESTINACIÓN	101-RECURSOS PROPIOS - ICLD
VALOR	$1.441.402.145

ARTÍCULO SEGUNDO. Disponer que el adjudicatario debe suscribir el contrato en la fecha de expedición del presente acto administrativo, de conformidad con el cronograma del proceso LP-001-2025, condición amparada con la póliza de seriedad de la oferta No: **75-44-101143893** de SEGUROS DEL ESTADO, por un valor asegurado de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($119.667.589,80).**

ARTÍCULO TERCERO. Notificar personalmente el contenido de esta Resolución al proponente seleccionado.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución es irrevocable de conformidad con lo establecido en el inciso tercero (3°) del Artículo 9° de la Ley 1150 de 2007 y por tanto no proceden recursos en la vía administrativa.

ARTÍCULO QUINTO. Publicar el presente acto administrativo en la página Web https://colombiacompra.gov.co/secop-ii

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Municipio de La Calera a los veinticinco (25) días del mes de marzo de Dos mil veinticinco (2025).

JUAN CARLOS HERNÁNDEZ ARÉVALO
Alcalde Municipal

Reviso y Aprobó: Luz Aida Romero Pérez - Sec. General y de Gobierno.
Yorlene Yesenia Espinosa Martínez - Secreteria de Hacienda.
Reviso: Ana María Correa Mora - Asesora Unidad de Contratación
Elaboró: Sandra Mabel Escobar Beltrán. P.U. Unidad de Contratación.